



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00113-00

Página 1 de 1

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 2020 - 00113
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Comoquiera que se venció el término de suspensión ordenado en auto de fecha 25 de mayo de 2021 (fl. 101), se ordena la reanudación del presente asunto.

En aras de continuar con el trámite, y estando el proceso al despacho para resolver sobre: i) la demandada aporó poder designando a su apoderada, ii) la apoderada designada presentó contestación de la demanda y propuso excepciones, iii) igualmente la apoderada presentó objeción a la cuantía pretendida en el juramento estimatorio señalado por la demandante, así las cosas, el juzgado dispone:

1. Reconocer personería a la abogada SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA con cédula de ciudadanía 39.658.304 y titular de la Tarjeta Profesional 117.986 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandada CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MONTERREY PH, en los términos del poder allegado.
2. Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la contestación de la demanda presentada por parte de la apoderada de la demandada en tiempo.
3. Por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada.
4. De la objeción al juramento estimatorio, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término legal de cinco (05) días, en la forma prevista en el párrafo 2 del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 52 De Hoy 08 MAYO 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO